



ACUERDO DE CONCEJO N° 0084 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 19 de noviembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0042 - 2024, de fecha 19 de noviembre del 2024; Informe N° 0632 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales - MDQ; Informe N° 02814 - RCC - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe N° 1682 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 0710 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Responsable (e) del departamento de Programas Sociales - MDQ; Informe N° 3112 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe Legal N° 621 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Adultos Mayores del distrito de Quellouno 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante LOM);

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, LOM, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional", concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la LOM, Programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...)

2.- Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...)

2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. (...)

2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. (...);

Que, se cuenta con el Informe N° 0632 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, por medio del cual remite a la Gerencia de Desarrollo Social el "Plan de Trabajo Denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Adultos Mayores del Distrito de Quellouno 2024", argumentando su petición en la importancia de formar valores y así poder desarrollar capacidades afectivas y reciprocas que ayudaran a mejorar las relaciones interpersonales y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia así mismo la empatía hacia nuestros adultos mayores;

Que, con el Informe N° 02814 - 2024 - RCC - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 22 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente - MDQ, solicita a la Gerencia Municipal - MDQ, la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 135. 120. 00 (Ciento treinta y cinco mil cientos veinte con 00/100 soles), adjuntando para ello el Plan de Trabajo Denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Adultos Mayores del Distrito de Quellouno 2024";

Que, se tiene el Informe N° 1682 - 2024 - MEIC/OPP - MDQ, de fecha 13 de noviembre del 2024, por medio del cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - MDQ, en atención al Informe citado precedentemente, emite su Opinión de Disponibilidad y Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Niñas del Distrito de Quellouno 2024", por la suma





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de S/. 109, 000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles), manifestando finalmente que la Unidad Orgánica responsable, deberá solicitar la Asignación Presupuestal según la Disponibilidad Presupuestal emitida, la cual deberá estar debidamente incorporado y programado en su Plan Operativo Institucional - POI ANUAL 2024, según lo dispuesto en la Directiva N° 001 - 2024 - GM - MDQ/LC;

Que, se tiene el Informe N° 0710 - 2024 - DPS/DRT - GDSS - MDQ/LC, de fecha 18 de noviembre del 2024, por medio del cual el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, remite el citado Plan de Trabajo tomando en consideración todo lo señalado precedentemente, por lo que solicita se eleve el presente informe donde se encuentra adjunto el Plan de Trabajo: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con nuestros niños y niñas del Distrito de Quellouno 2024", con una Disponibilidad Presupuestal hasta la suma de S/. 109, 000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles) para la ejecución del citado Plan de Trabajo, distribuido del siguiente modo:

- ✓ Adquisición de juegos lúdicos para niños y niñas, por un monto de S/. 75, 000.00 soles
- ✓ Insumos (varios), por un monto de S/. 10, 000.00 soles.
- ✓ Bolsas con Alimentos de primera necesidad, por un monto de S/. 24, 000.00 soles
- ✓ Haciendo un total de S/. 109, 000.00 soles;

Petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ, con el Informe N° 3112 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 18 de noviembre del 2024;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 621 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 19 de noviembre del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, emite Opinión favorable con respecto, a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Niñas del Distrito de Quellouno 2024", por la suma de S/. 109, 000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles), recomendando finalmente que el mismo sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para deliberación y aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0042 - 2024, de fecha 19 de noviembre del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Niñas del Distrito de Quellouno 2024", por la suma de S/. 109, 000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles), por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar lo descrito precedentemente;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio por mayoría simple de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Fortaleciendo Valores y Compartiendo Momentos Mágicos con Nuestros Niños y Niñas del Distrito de Quellouno 2024", de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de S/. 109, 000.00 (ciento nueve mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad, refrendar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a efectos de que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás dependencias competentes tomen las acciones administrativas que correspondan mediante actos de administración, para la implementación de lo aprobado en el artículo primero del presente, en el marco de los dispositivos legales vigentes para el presente caso en concreto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acto administrativo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y **ENCARGAR**, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Administración
- O. P.P.
- Gestión de riesgos.
- Dep. de informática.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro

DNI: 48036392

SECRETARIA GENERAL